

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS SEÑORES
CARLOS VANONI FIGUEROA Y ARTURO
VANONI FERNANDEZ A FAVOR DEL
SEÑOR ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO
ASTUDILLO.-----

(Por: S/. 280.000,00).-----

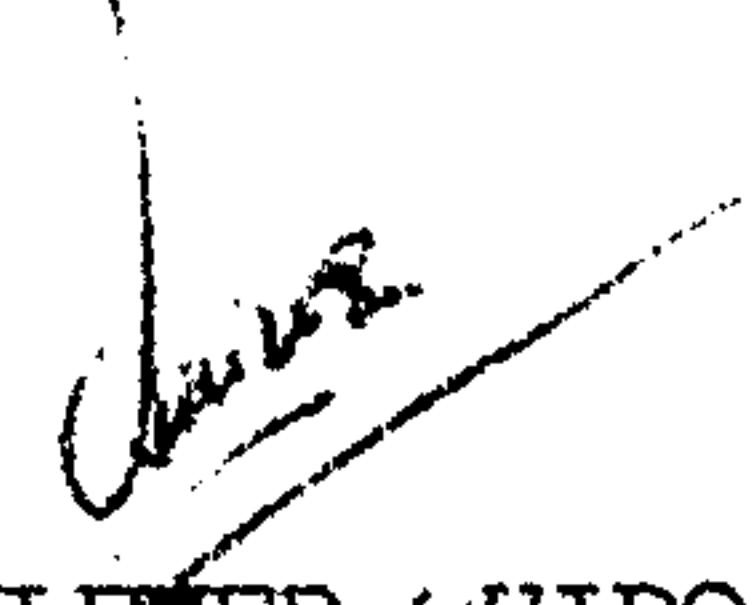
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y
siete ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece por una parte, los señores CARLOS VANONI
FIGUEROA, casado, ejecutivo; y, ARTURO VANONI FERNANDEZ, casado,
ejecutivo; y, por otra parte, el señor ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO
ASTUDILLO, casado, empleado privado; los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que proceden, como ya queda indicado,

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una
Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse hacer
constar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales, estipulado en las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la
presente Escritura, comparecen: por una parte, los señores CARLOS VANONI
FIGUEROA y ARTURO VANONI FERNANDEZ, por sus propios derechos y en sus
calidades de CEDENTES; y, por otra parte, el señor ESTEBAN ARMANDO
BAQUERIZO ASTUDILLO, por sus propios derechos y en su calidad de
CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura Pública
autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos

Guayaquil, 26 de Octubre de 1987

CERTIFICO:

Que la Junta Extraordinaria de Socios, de la compañía CAMPUMPEL CIA.LTDA., CAMARONES PUNTA PELADA, celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió autorizar a los socios - CARLOS VANONI FIGUEROA y ARTURO VANONI FERNANDEZ, para que cedie-
ran cada uno de ellos las ciento cuarenta participaciones socia-
les de un mil sucres cada una que tienen en el capital social de
la compañía, a favor del señor ESTEBAN BAQUERIZO ASTUDILLO.


KLEBER QUIROZ VELASQUEZ
GERENTE-SECRETARIO

1

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que el Cesionario paga totalmente, y al
2 contado, en manos de los Cedentes quienes reciben el dinero a entera
3 satisfacción y conformidad.- QUINTA. DECLARACION:- Los señores CARLOS
4 VANONI FIGUEROA y ARTURO VANONI FERNANDEZ, declaran que con la
5 presente Cesión de Participaciones, renuncian a todo derecho que le
6 corresponden o pudiera corresponder como Socios de la Compañía
7 CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA.- Usted, señor Notario,
8 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
9 validez de esta escritura.- f) A. Flores S.- Abogado Antonio Flores
10 Soriano.- Registro número tres mil ochocientos sesenta y cinco.-
11 Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los
12 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
13 que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
14 legales.- Queda agregado a este Registro, el Certificado de Gerencia de la
15 Compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA.- Leída que
16 fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
17 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
18 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



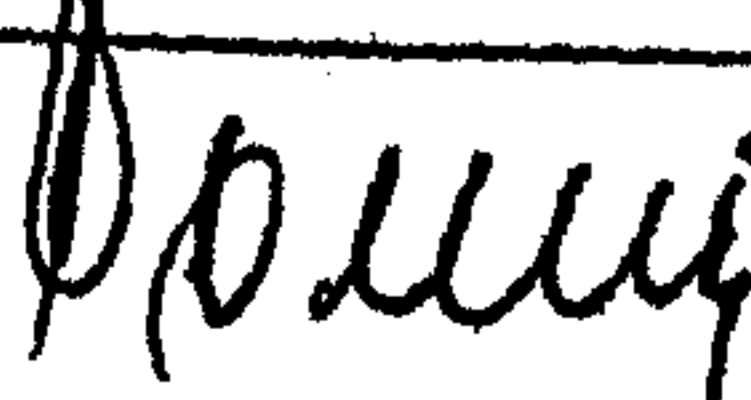
Carlos Vanoni Figueroa
CARLOS VANONI FIGUEROA

24 Ced. U. No.
25 Ced. Trib. No.
26 Certif. de Vot.

1200372074
28941
040-137

Contra-

1 tantes.-

2
3
4 
5 ARTURO VANONI FERNANDEZ

6 Ced. U. No.

0901458828

7 Ced. Trib. No.

35683

8 Certif. de Vot.

037-113

9
10
11 ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO ASTUDILLO

12 Ced. U. No.

0903246056

13 Ced. Trib. No.

108802

14 Certif. de Vot.

c 002-179

15
16
17
18
19
20
21
22 
23
24
25
26
27
28

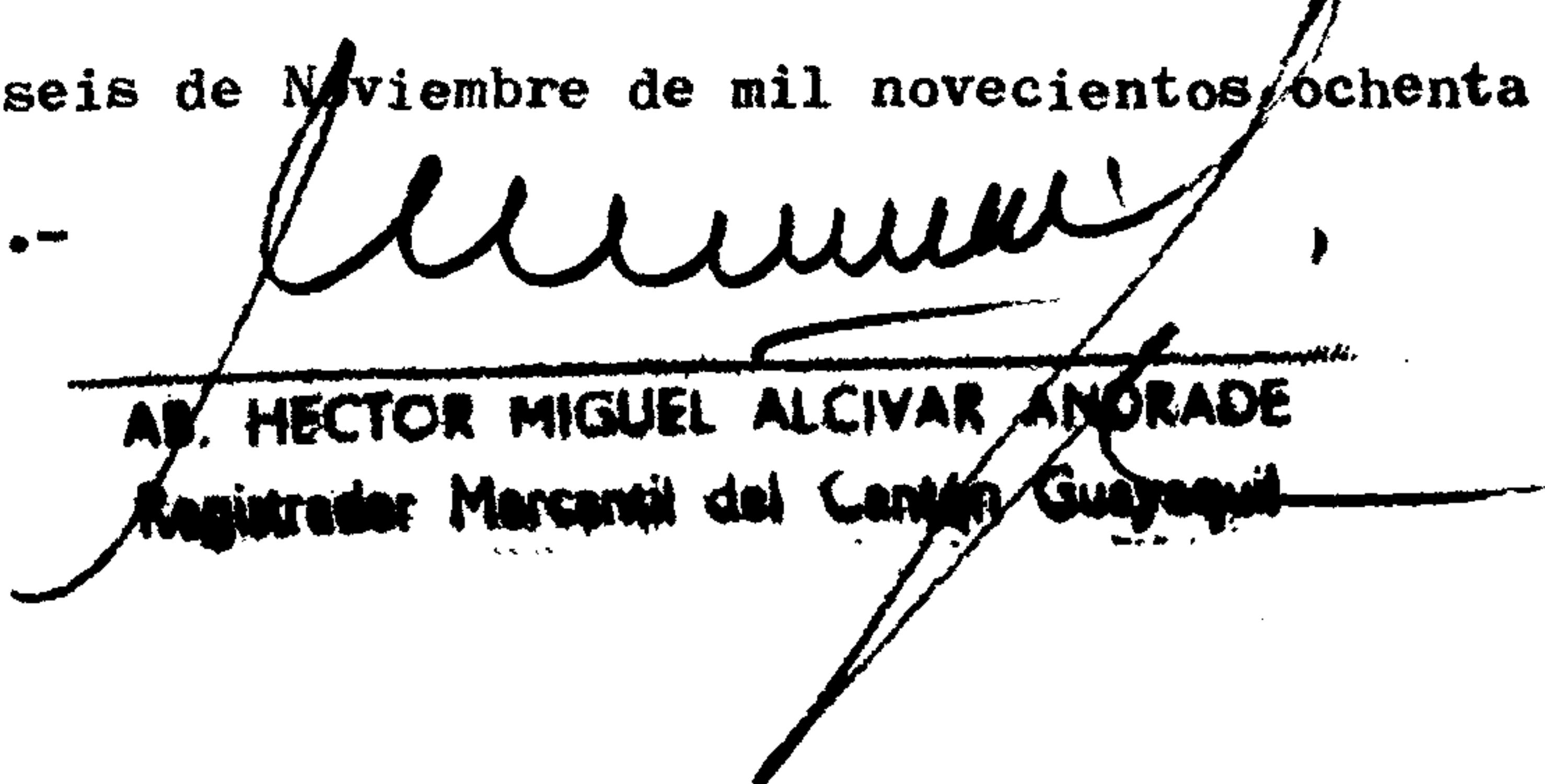
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA, que sello y firmo a los cinco días del mes de No-
viembre de mil novecientos ochenta y siete.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa_

ciones que contiene esta escritura a fojas 17.485 y 17.503 del Registro Mercan_ til, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco; i, 21.348 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripcio_ nes respectivas.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

